



Señora:

CORINNE FLORES LEMAIRE

Presidenta

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA

Presente.-

ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES DE MICROEMPRESAS A RÉGIMEN PREVISIONAL SEGÚN MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

De acuerdo al Informe 065-2016-MTPE, Informe 2183-2015-MTPE, Ley 29381, el D. S. 004-2014-TR, Ley 28015, D. S. 013-2013-PRODUCE, Decreto Ley 19990, el D. S. 054-97-EF, Ley 26504, el Director de Seguridad Social concluye que:

Todo trabajador que ingrese a laborar deberá afiliarse a un sistema provisional, pudiendo elegir entre los sistemas actualmente existentes.

Siendo que, para el caso de los trabajadores y empleadores de la **microempresa** la facultad de elección se encuentra circunscrita a la posibilidad de escoger entre **SNP** o el **SPP** o el **Sistema de Pensiones Sociales**, según corresponda y con arreglo a lo dispuesto en las normas pertinentes sobre la materia.

El permitir optar por afiliarse o no a un régimen previsional, conllevaría generar una situación de desprotección al trabajador respecto de su derecho constitucional a la seguridad social consagrado en el artículo 10 de la Constitución Política y una contravención a los tratados internacionales suscritos por el Perú en materia de derechos humanos i seguridad social.

Por Ley 29381, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, asumen la rectoría en materia de Seguridad Social, se establece como competencia exclusiva del MTPE: Promover i ejercer la coordinación en materia de Seguridad Social.

Por D. S. 004-2014-TR, el MTPE tiene la función de emitir opinión técnica especializada en materia de seguridad social en el ámbito de su competencia.

El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas.

El derecho a la seguridad social se justifica en la necesidad de garantizar la dignidad de toda persona cuando se encuentra en circunstancias difíciles de afrontar y que le privan de la capacidad de ejercer plenamente sus derechos.